

DATOS GENERALES

REGIONALES **6**

DEPARTAMENTOS **29**

ESTABLECIMIENTOS **136**

SITUACIÓN JURÍDICA



POB. PARTICIPACIÓN POR REGIONAL



○ CENTRAL ○ OCCIDENTE ○ NORTE
○ ORIENTE ○ NOROESTE ○ VEJO CALDAS

-COLOMBIA- INFORMACION INTRAMURAL AGOSTO DE 2016

REGIONALES

HACINAMIENTO

SINDICADOS

CONDENADOS



Estadísticas penitenciarias y carcelarias a cargo del Inpec

Ficha Metodológica

RESUMEN INTRAMURAL POR REGIONAL

REGIONAL	CONDENADOS		SINDICADOS		EN		POB.	CAP.	SOBRE POB.	HAC %
	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.				
<u>INCENTRAL</u>	28.271	1.834	9.753	782	158	2	40.800	29.085	11.715	40,3 %
<u>INOCIDENTE</u>	14.874	1.149	8.154	672	91	6	24.946	14.648	10.298	70,3 %
<u>INORTE</u>	6.532	181	7.297	252	119	2	14.383	7.713	6.670	86,5 %
<u>INORIENTE</u>	7.258	478	4.012	310	55	3	12.116	7.557	4.559	60,3 %
<u>INOROESTE</u>	9.390	1.032	4.108	331	102	10	14.973	8.485	6.488	76,5 %
<u>INVEJO CALDAS</u>	10.167	856	2.659	327	24	1	14.034	10.567	3.467	32,8 %
TOTALES:	76.49	5.530	35.98	2.674	549	24	121.252	78.055	43.197	55,3 %

[GENERAR REPORTE INTRAMURAL](#)



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN

Director General

Juan Manuel Riaño Vargas

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo Estadística

Luis Eduardo Castro Gil

Coordinador Grupo Estadística

Nelly Saavedra Ardila

Estefanía León Cortés

Jonathan Troncoso González

Milton Fabián Suárez Salas

Fernando Augusto Salamanca López

Bogotá, D.C., Diciembre 2016

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Nombre de la Operación Estadística	Estadísticas Penitenciarias y Carcelarias a cargo del Inpec
Sigla de la investigación	OPEPCI
Antecedentes	<p>La apuesta por una nueva institucionalidad en el país promovida por la Constitución de 1991 y la necesidad de modernizar el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano de cara al Siglo XXI, dieron como resultado tras un proceso de asesoría y de estudio de la problemática penitenciaria, que el 30 de diciembre de 1992 la Dirección General de Prisiones se transformará en el Inpec mediante el Decreto No. 2160 de 1992¹. Posteriormente, fue complementado con el Decreto No. 1242 del 20 de julio de 1993², cuyo objetivo fundamental gira en torno a la función readaptadora para minimizar la crisis Carcelaria e impulsar una política penitenciaria resocializadora que determinara cambios actitudinales a partir de los aspectos jurídicos, médicos, sociales, psicológicos, espirituales, laborales, educativos, deportivos y laborales.</p> <p>La Ley 65 de 1993 estableció en su artículo No. 54, las bases para el desarrollo de la operación estadística del Inpec, al instituir que <i>“...Toda persona que sea privada de la libertad o liberada por orden de autoridad competente, deberá ser reportada dentro de las veinticuatro horas siguientes, con su respectiva identidad y situación jurídica al Inpec, el cual deberá crear el Registro Nacional de dichas personas, manteniéndolo debidamente actualizado”</i>.</p> <p>Por su parte el documento CONPES 2744 de 1994, planteó la necesidad y la urgencia de la sistematización de la información del Sistema Penitenciario y Carcelario del país. De allí derivó que el Inpec propusiera en 1995, el desarrollo de un sistema integrado de software, hardware y comunicaciones que permitiera el manejo sistematizado de la información de los internos sindicados y condenados de los centros de reclusión adscritos al Instituto.</p>

¹ Dicho decreto establece como objetivos del Inpec: *“La ejecución y desarrollo de la Política Carcelaria y Penitenciaria bajo los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional; hacer cumplir: las medidas de aseguramiento, las penas privativas de la libertad y las medidas de seguridad establecidas por autoridades judiciales; el diseño y la ejecución de programas para los reclusos en: resocialización, rehabilitación y reinserción a la sociedad; así como también, el diseño y establecimiento de mecanismos necesarios de control para dichos programas”*. El mismo decreto establece como función del instituto: *“organizar y administrar el Sistema Nacional de Información Carcelaria y Penitenciaria”*.

² “Por el cual se aprueba el Acuerdo No. 001 del 25 de mayo de 1993 del Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec”.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<p>Tras múltiples esfuerzos institucionales y años de desarrollo de la idea inicial, a finales de 1998 se instaló en 13 equipos, la primera versión del Aplicativo SISIPPEC³.</p>
	<p>Los cambios que se introdujeron a los Códigos Penal y de Procedimiento Penal por esa época, exigieron nuevas variables y que se modificara la base de datos contemplados en el aplicativo cliente/servidor. Esto a su vez demandó una nueva versión del aplicativo. Con el fin de tener información en línea se usó la Internet para centralizar, unificar y estandarizar la administración de la información y así garantizar homogeneidad en el manejo de la misma.</p> <p>En el año 2001, se inició el desarrollo de la nueva versión WEB, gracias a un exhaustivo análisis de las fallas del SISIPPEC Cliente/Servidor y las nuevas necesidades de información y ajustes requeridos por los usuarios. El proceso de implementación del SISIPPEC versión WEB se desarrolló gradualmente, hasta que en el año 2008 se utilizaron los recursos de la vigencia para implementar los módulos de salud, fomento y social, lo que significó la instalación total de los componentes básicos del proyecto.</p> <p>En el año 2011, el Inpec asume el reto del proceso de evaluación de su operación estadística con el propósito de alcanzar la certificación de calidad de la misma, por parte del DANE, razón por la cual las dos entidades suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 156 Inpec - DANE con el fin de llevar a cabo el proceso de evaluación y certificación de calidad del proceso estadístico del Instituto. Como resultado de esta colaboración interinstitucional, se logró alcanzar la certificación tipo B de la Operación Estadística llamada en ese entonces “Registro Integral Penitenciario y Carcelario”-OPERIPC.</p> <p>Posteriormente, en el año 2014 se dio continuidad al proceso con la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 041, con el objeto de “aunar esfuerzos entre las entidades para evaluar la calidad del proceso estadístico de las estadísticas penitenciarias y carcelarias a cargo del Inpec”. Durante el desarrollo de ese último convenio y dentro del marco de las acciones del Plan de Mejoramiento 2016, la Operación Estadística del Inpec llamada inicialmente “Registro Integral Penitenciario y Carcelario”-OPERIPC, pasa a denominarse “Estadísticas Penitenciarias y Carcelarias a cargo del Inpec” – OPEPCI, con el fin de alinear su nombre con el título bajo el cual el DANE ratificó la certificación de calidad tipo B a esta operación.</p>
Objetivo general	<p>Producir información estadística sociodemográfica y jurídica de la población penitenciaria y carcelaria a cargo del Inpec, con el fin de apoyar la toma de decisiones en materia de política criminal y penitenciaria.</p>

³ Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Alcance Temático	<p>La operación estadística del Inpec permite establecer la cuantía de la población privada de la libertad a cargo del instituto en una fecha de corte, a nivel nacional, por Regional y por Establecimiento de Reclusión, determinando además su relación con la capacidad de la infraestructura disponible para albergar a estas personas; con el fin de calcular la sobrepoblación e índice de hacinamiento que afronta el sistema. Esta información se presenta discriminada por sexo y por situación jurídica en el estadístico general de la publicación que realiza el instituto.</p> <p>Adicionalmente, se produce información agregada sobre variables sociodemográficas y jurídicas de la población reclusa como son el nivel educativo de los internos al ingresar a los Establecimientos de Reclusión, su caracterización etaria, su perfil delictivo, su situación jurídica, los tiempos de detención y de condena, la cobertura de las actividades de tratamiento penitenciario sobre esta población, la incidencia de grupos de internos con condiciones excepcionales, los principales países de origen de los internos de nacionalidad extranjera, el número de internos reincidentes, las libertades debidas a subrogados penales y las últimas actividades que realizaron las personas que recuperaron su libertad cuando se encontraban en los Establecimientos de Reclusión, entre otras.</p> <p>Esta operación estadística no permite conocer ni agrupar categorías de circunstancias específicas o detalles sobre los delitos por los cuales las personas se encuentran privadas de la libertad, como tampoco la pertenencia de los internos a grupos delincuenciales específicos. Igualmente, tampoco ofrece información estadística acumulada de todas las personas que estuvieron privadas de la libertad durante un periodo determinado (ejemplo un mes, un trimestre, un año) solamente es posible caracterizar a las que se encuentran en cada fecha de corte de la información.</p>
Conceptos básicos⁴	<ul style="list-style-type: none"> • Población privada de la libertad, población reclusa o población interna: para efectos de la operación estadística del Inpec, éstos términos se refieren a la totalidad de las personas que por orden judicial se encuentran confinadas en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional o bien, bajo medidas sustitutivas de la reclusión intramural como la prisión y la detención domiciliaria o los mecanismos de vigilancia electrónica. • Población intramural: corresponde a la población privada de la libertad que se encuentra interna en los Establecimientos de Reclusión, en situación de condenada o de sindicada.

⁴ Las definiciones presentadas en este aparte son en su mayoría construcción del Inpec. Para los conceptos que no son elaborados por el Inpec, se citan sus respectivas fuentes mediante notas de referencia.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un Establecimiento de Reclusión para albergar determinado número de personas privadas de su libertad. La capacidad de un Establecimiento se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernecten en celdas. En la definición se encuentran inmersos los aspectos relacionados con la restante infraestructura de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON). • Establecimiento de reclusión: denominación genérica asignada a los lugares destinados para alojar y privar de la libertad a infractores de la ley penal. • Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicados(as)⁵. • Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los(as) internos(as)⁶. • Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo. • Sobrepoblación: cantidad de población de internos(as), adicional a la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión. • Población privada de la libertad con condiciones excepcionales (enfoque diferencial): los grupos de población reclusa en condiciones excepcionales se distinguen por sus características específicas de sexo, etnia, edad, nacionalidad, discapacidad física, que los diferencian del resto de la población sólo en cuanto requieren de un acompañamiento especial dirigido y unas acciones adecuadas a su condición, establecidas mediante programas específicos que garantizan sus principios de igualdad y equidad como seres humanos⁷. • Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial. • Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera se aplica a las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción durante el proceso judicial.

⁵ Ley 65 de 1994 Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario, Artículo 21

⁶ Ibid, Artículo 22

⁷ Manual básico de Derechos humanos para el personal penitenciario. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos humanos; 2006.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado(a), o en su defecto en el que el Juez determine⁸. • Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en la ejecución en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso. • Rangos de edad: categorías de análisis que segmentan a la población estudiada, de acuerdo con unos límites etarios previamente establecidos. • Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre. • Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible desde la vinculación al proceso penal a través de indagatoria o declaratoria de persona ausente⁹. • Imputado: Se denomina de esta manera a quien se atribuya autoría o participación en una conducta punible¹⁰. • Condenado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible a quien tras el desarrollo del proceso penal, la autoridad judicial lo declara responsable por el o los delitos cometidos y le impone una pena. • Sistema de vigilancia electrónica RF: (Radio Frecuencia - Seguimiento pasivo), ordenado por el juez o como medida de control adoptada por el Inpec, según el caso se instala un dispositivo consistente en un brazalete o una tobillera en el cuerpo del condenado(a), sindicado(a), imputado(a) o acusado(a) y desde el cual trasmite a una unidad receptora que a la vez se encuentra conectada a una línea telefónica convencional.¹¹

⁸ Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Artículo 38

⁹ Ley 600 del 24 de Julio de 2000 «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 126».

¹⁰ Ibid, Artículo 126

¹¹ Humberto Antonio Sierra Porto. «Sentencia C-185 del 16 de marzo 2011». Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-185-11.htm> consultado el 27 de septiembre de 2013

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global - seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.¹² • Subrogados penales: “son medidas sustitutivas de la pena de prisión y arresto, que se conceden a los individuos que han sido condenados a estas penas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el legislador”¹³ • Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso. • Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel. • Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo¹⁴. • Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej: retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)¹⁵.

¹² Ibid., p. 2

¹³ Sentencia C-679 de 1998.

¹⁴ Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. Consultado en http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

¹⁵ Ibid.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)¹⁶. • Nivel educativo: Hace referencia al grado de instrucción en educación formal alcanzado por una persona. En el caso de la Población privada de la libertad se registra el nivel educativo alcanzado al momento de su ingreso. Se clasifica en tres grandes grupos: Educación básica (primaria y secundaria), Educación media y Educación superior. • Modalidades delictivas: conjunto de los delitos que conforman el perfil criminal de la población privada de la libertad. • Extranjero: Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.¹⁷ • Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios¹⁸. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones. • Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.
Fuente de datos (Tipo de operación)	Registro administrativo continuo de ocurrencia y comportamiento demográfico de la población privada de la libertad en Colombia a cargo del Inpec.
Variables	<ul style="list-style-type: none"> • Población interna intramuros • Capacidad Establecimiento • Edad • Sexo • Nivel educativo • País de origen • Lugar de nacimiento • Actividad de la población interna

¹⁶ Ley 1709 de 2014. Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la ley 599 de 2000, de la ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones. Artículo 2.

¹⁷ <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/extranjero/extranjero.htm>

¹⁸ Manuel Javier Támara B. Direccionamiento del tratamiento penitenciario en Colombia. Disponible en <http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2008/TRATAMIENTO_PENITENCIARIO_COLOMBIA.pdf>, consultado el 18 de septiembre de 2013.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Modalidad delictiva • Años de condena impuestos • Años de condena cumplidos • Meses de detención • Población interna bajo Ley 600 • Población interna bajo Ley 906 • Población interna en domiciliaria • Población con control electrónico • Condiciones excepcionales de la población interna • Reincidencia • Situación jurídica • Mecanismo de control electrónico • Tipo de medida control electrónico • Estado de ingreso • Tipo de discapacidad • Subrogados penales • Motivo de libertad
<p>Indicadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sobrepoblación: porción de la población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios. $sp = población - capacidad$ • Capacidad general: Capacidad total a nivel nacional $Cap\ gen = \sum capacidad\ establecimientos$ • Hacinamiento: sobrecupo de internos(as) en un establecimiento de reclusión, con relación a la capacidad del establecimiento. $h = \left(\frac{población}{capacidad}\right) - 1$ • Cobertura: población receptora de un servicio o beneficio administrativo frente al total de la población reclusa. $Co = \left(\frac{población\ receptora}{población\ total}\right) 100$
<p>Parámetros a calcular</p>	<p>No aplica.</p>
<p>Nomenclaturas y clasificaciones</p>	<p>Código Penal Colombiano. Con el fin de contar con una clasificación de los delitos por los cuales se encuentran privados de la libertad los internos a cargo del Inpec, el aplicativo Sisipec WEB incorporó el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) y sus posteriores adiciones, específicamente en lo referente al libro II de esta ley, el cual trata sobre los delitos en particular, agrupados en títulos y capítulos. La codificación asignada a esta clasificación fue construida</p>

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<p>por el Inpec siguiendo la estructura original de la Ley.</p> <p>Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO). Actualmente las ocupaciones existentes en la base de datos de Sisipec, se encuentran homologadas con la CIUO-88 adaptada para Colombia. Dichas ocupaciones tienen como fuente la información entregada por los internos al momento de su ingreso, sobre el oficio u ocupación que desempeñaban antes de ser privados de la libertad.</p> <p>Codificación de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. El Inpec identifica a los Establecimientos de Reclusión con códigos a 3 dígitos de acuerdo con la estructura administrativa en Regionales, propia de la entidad. Cada Establecimiento de reclusión es registrado con una nomenclatura conformada por un número inicial que indica la Regional a la cual pertenece y un consecutivo a dos dígitos, el cual permanece independientemente del cierre de algún establecimiento.</p> <p>División Político Administrativa de Colombia (DIVIPOLA). Para la identificación de los diferentes lugares geográficos asociados a la población interna como son por ejemplo el lugar de nacimiento o el de ubicación, Sisipec incorpora la DIVIPOLA, que “es un estándar de codificación que permite contar con un listado organizado y actualizado de la totalidad de unidades en que está dividido el territorio nacional, dándole a cada departamento, municipio, corregimiento departamental y centro poblado, el máximo de estabilidad en su identificación”¹⁹.</p>
Universo de estudio	Constituido por la totalidad de la población privada de la libertad (intramural, domiciliaria, control y vigilancia electrónica) a cargo del Inpec.
Población objetivo	Total población privada de la libertad intramural, domiciliaria y con control y vigilancia electrónica, a cargo del Inpec.
Unidades estadísticas de observación, información, muestreo y análisis	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades de observación: Personas sindicadas y condenados y que se encuentran en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON) y aquellas que se encuentran en domiciliaria y con control y vigilancia electrónica. • Unidad de análisis: cada una de las personas que se encuentran privadas de la libertad a cargo del Inpec. De esta población se lleva un registro estadístico para determinar sus características sociodemográficas y jurídicas. La cantidad de personas condenadas y sindicadas ubicadas en intramuros se relaciona con la capacidad de los Establecimientos de Reclusión en donde se

¹⁹ DANE <http://geoportal.dane.gov.co:8084/Divipola/>

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	encuentran reclusas, para así establecer el índice de hacinamiento y sobrepoblación. El propósito es brindar información real, que sirva para orientar acciones de mejora en las condiciones de habitabilidad de la población carcelaria y penitenciaria.
Marco estadístico	Está constituido por la base de datos de personas que son privadas de la libertad por orden judicial, en Establecimientos de Reclusión del Inpec. Este acervo de información lo conforman los registros de cada interno en las distintas fases de su permanencia en los establecimientos como son, sus datos sociodemográficos los cuales son capturados al momento del ingreso, la información jurídica de su boleta de encarcelación, los delitos por los cuales se encuentra privado de la libertad, las actividades desarrolladas dentro de su tratamiento penitenciario y los motivos de libertad, entre otros. La base de datos que utiliza la operación estadística de Inpec es alimentada a partir del aplicativo misional Sisipec Web.
Fuentes de información primaria y secundaria	Por ser una operación estadística basada en registros administrativos, se cuenta únicamente con fuentes secundarias. La fuente utilizada por la OPEPCI son los registros que conforman la base de datos del Sistema misional SISIPPEC Web, el cual permite la captura de la información correspondiente a cada interno que ingresa a los Establecimientos de Reclusión o que se encuentre en otra modalidad de ubicación.
Precisión requerida	No aplica.
Diseño muestral	No aplica.
Tamaño de muestra	No aplica.
Mantenimiento de muestra	No aplica.
Cobertura geográfica	Nacional, regional, departamental y municipal.
Periodo de referencia	Último día del mes.
Periodo de recolección	Continuo, enero 1° a diciembre 31 de cada año.
Periodicidad de recolección	Diaria

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Método de Recolección	<p>La información es recolectada a través de los diferentes módulos del aplicativo SISIPPEC por los funcionarios en los Establecimientos de Reclusión y luego consultada mediante los reportes estadísticos del sistema.</p>
Desagregación de resultados	<p>Desegregación geográfica:</p> <p>La información se presenta en los niveles de agrupamiento, nacional, por regionales y por Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) para las variables población intramural, sexo, situación jurídica, capacidad y el indicador de hacinamiento. Para la población domiciliaria y vigilancia electrónica la información se presenta a nivel nacional y por regional.</p> <p>Desegregación Temática:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La variable población (intramural, domiciliaria y vigilancia electrónica) se presenta desagregada por sexo y situación jurídica. • La variable población intramural se desagrega también según nivel educativo y rangos de edad. • La población sindicada se desagrega por rangos en meses de detención. • La población condenada se presenta desagregada por rangos en años de condena. • La población bajo vigilancia electrónica se desagrega por tipo de medida y por el tipo de dispositivo utilizado para su monitoreo. • La población interna con condiciones excepcionales se desagrega por tipo de condición. • La población interna extranjera se presenta desagregada por sexo, situación jurídica y nacionalidad para los 12 orígenes más frecuentes • La variable modalidad delictiva se desagrega para las 14 más frecuentes por sexo y situación jurídica, en las tres modalidades de ubicación (intramural, domiciliaria y vigilancia electrónica) • La población interna reincidente se desagrega por tipo de ubicación y sexo. • La población interna en actividades de Trabajo, estudio y enseñanza (TEE) se desagrega por tipo de actividad y sexo • La modalidad delictiva de personas que estuvieron condenadas y fueron puestas en libertad se presenta desagregada por sexo. • La última actividad TEE de personas que estuvieron condenadas y fueron puestas en libertad se presenta desagregada por sexo.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • La población interna discapacitada se desagrega por tipo de discapacidad, situación jurídica y sexo. • La población interna beneficiaria de subrogados penales se desagrega por tipo de subrogado y sexo. • La modalidad delictiva de personas que fueron beneficiarias de subrogados penales se presenta desagregada por tipo de subrogado y sexo. • Los promedios de pena impuesta y pena cumplida se presentan discriminados por rangos de años de condena y por sexo
Frecuencia de entrega de resultados	Mensual. Se publica información estadística para cada una de las variables, con datos reportados al cierre de cada mes y de cada vigencia.
Años y períodos disponibles	<p>En la página Web del Inpec</p> <p>Macrodatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación del conjunto de las principales variables de la OPEPCI, disponibles para los años 2013 -2016. • Series históricas de población intramural por sexo, situación jurídica, hacinamiento y capacidad general 1991 – 2016. <p>La información anterior a la entrada en funcionamiento de SISIPPEC, corresponde a registros históricos manuales recopilados en hojas de cálculo.</p> <p>Metadatos:</p> <p>Metodología general Estadísticas penitenciarias y carcelarias a cargo del Inpec</p>
Medios de difusión	Página Web del Inpec.
Publicaciones	<p>La información estadística de la población privada de la libertad, se genera en periodos mensuales del aplicativo SISIPPEC WEB - Módulo de Estadística y en formato Excel, se ordena y se publica en la página institucional:</p> <p>www.inpec.gov.co – link INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.</p> <p>Para reportes:</p>

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<p>http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Estad%EDsticas/Estadisticas/Estad%EDsticas</p> <p>Para informes estadísticos: http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Estad%EDsticas/Estadisticas/Informes%20y%20Boletines%20Estad%EDsticos</p> <p>Para información sobre foros y encuentros: http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Estad%EDsticas/Estadisticas/Presentaciones%20-%20foros%20encuentros%20INPEC</p>